



## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2296.

### ARTICULO DE OFICIO.

(Número 406.)

#### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Instrucción pública.—Circular.—*El excelentísimo Sr. Rector de la Universidad literaria de Barcelona dice á este Gobierno político con fecha 18 del actual lo que sigue:*

En virtud de lo que se me previene por la Direccion general de Instrucción pública remito á V. S. una copia del edicto espedido por la misma llamando opositores á la Cátedra de Códigos españoles que se halla vacante en la Universidad de Valladolid, esperando que tendrá V. S. á bien mandarla insertar en el Boletín oficial de esa provincia de su digno mando.

*Lo que se publica por medio del Boletín oficial insertando á continuacion el edicto de que se hace mencion para noticia de las personas á quienes pueda interesar. Palma 25 de octubre de 1847.—P. A. D. señor G. P.—El secretario, Vicente Seguí.*

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.  
Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas.—Direccion general de Instrucción pública.—Negociado 1.º.—Se halla

vacante en la facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Valladolid la cátedra de Códigos españoles dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita: 1.º Ser español: 2.º tener veinte y cuatro años cumplidos de edad: 3.º Haber recibido el grado de doctor en la misma facultad. Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta córte, ante el tribunal que al efecto se nombre; y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la Seccion 3.ª del Reglamento de estudios aprobado por Real decreto de 19 de agosto último. Los interesados presentarán á esta Direccion las solicitudes acompañadas de sus títulos y con relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del 15 de diciembre próximo en la inteligencia de que espirado este término no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior. Madrid 5 de octubre de 1847.—Antonio Gil de Zárate.—Gil.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de Loterías timbre y demas ramos unidos ha tenido á bien disponer que se abra nueva subasta para la construccion de una casa y capilla en las fábricas de sal de Formentera con arreglo al presupuesto que sirvió de tipo en la subasta anterior, cuyo importe asciende á 9720 rs. vn.

En su consecuencia, he acordado que el primer remate tenga lugar en la subdelegacion de rentas de Ivisa el dia 8 de noviembre próximo: el segundo el dia 15; y el tercero y último el 22 del propio mes bajo el plan de condiciones que estará de manifiesto en la espresada subdelegacion.

Se avisa al público para noticia de las personas que gusten interesarse en dicha subasta; en el concepto de que esta no podrá llevarse á efecto hasta que haya recaído la oportuna aprobacion de la superioridad. Palma 26 de octubre de 1847.—Manuel Ortega.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DEL TERCIO Y PROVINCIA DE MALLORCA.

*El Escmo. Sr. Comandante general del Departamento de Cartagena en 19 de los corrientes se sirve remitirme para su publicacion en la comprension de este tercio el anuncio que á la tetra dice.*

Junta Directiva y Consultiva de la Armada. Hallándose vacante la plaza de maestro escultor del Departamento de Ferrol, á la que está asignado el sueldo de quinientos reales mensuales; y debiendo proveerse segun lo resuelto en Real orden de 22 de setiembre último; ha acordado la Junta Directiva y Consultiva de la Armada, que los individuos que aspiren á ella remitan sus solicitudes á la secretaría de la misma Junta en el término de un mes desde la publicacion de este anuncio á contar, con los documentos necesarios para acreditar su idoneidad.—Madrid 13 de octubre de 1847.—El secretario José de Ibarra.

*Y en su cumplimiento he dispuesto su insercion en el Boletin oficial de esta provincia. Palma 25 de octubre de 1847.*

==O==O==O==O==

AYNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Santa Eugenia.

El reparto individual para gastos municipales del corriente año estará de manifiesto en este Consistorio desde el 24 hasta el 29 del que rige ambos inclusive de nueve de la mañana á las dos de la tarde; durante cuyo período podrán hacerse las reclamaciones que se tenga por conveniente. Santa Eugenia 23 de octubre de 1847.—Juan Castell alcalde.—P. D. D. A. C.—Mateo Bibiloni secretario.

ALCALDIA DE ALCUDIA.

El reparto de la talla municipal del presente año, se hallará de manifiesto en esta casa consistorial desde el dia 26 hasta el 31 del corriente mes ambos inclusive, en cuyo plazo y no mas los que se consideren agraviados podrán dirigir sus reclamaciones en la secretaría de este Ayuntamiento. Alcudia 24 de octubre de 1847.—Juan Domenech, alcalde.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAPDEPERA.

El reparto de la talla municipal de este pueblo para el presente año estará de manifiesto en esta secretaría desde el dia 26 hasta el 31 de este mes ambos inclusive. Lo cual se publica mediante este anuncio para noticia de los contribuyentes quienes durante este término podrán hacer las reclamaciones que entienden convenientes. Capdepera 24 de octubre de 1847.—El alcalde Mateo Melis.—P. A. D. Ayuntamiento—Antonio Masanet, secretario.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX.

Por espacio de seis dias contaderos desde mañana inclusive, permanecerá espuesto al público en la secretaría de este cuerpo municipal, el reparto vulgarmente llamado *talla comuna* indicado en la circular inserta en el Boletin oficial número 2273; y durante dicho término tan solo podrán interponer los interesados las debidas re-

clamaciones. Felanitx 25 de octubre de 1847.—  
Jaime Vidal y Salvá, alcalde.—P. A. D. A.—Da-  
mian Vidal, secretario.

Por disposicion del M. I. Sr. Intendente de esta provincia el dia 6 de noviembre próximo á las doce de su mañana en los estrados de dicha Intendencia se sacará á pública subasta la construccion del casco de un bote y su aparejo para el servicio de la isla Dragonera con arreglo al pliego de condiciones que obra en la escribanía de Rentas de esta capital. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 23 de octubre de 1847.—Por mandado de S. S.— Miguel Villalonga.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan durante la 1ª quincena del mes de octubre de 1847.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	5	8	”
Centeno, idem . . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	2	14	”
Garbanzos, id. . . . .	7	10	”
Arroz, arroba . . . . .	1	13	4
Aceite, cuartan. . . . .	1	4	”
Vino, cuarter . . . . .	1	10	”
Aguardiente, idem . . . . .	5	5	10
Vaca, libra. . . . .	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas. . . . .	”	9	”
Tocino, idem . . . . .	”	9	”
Trigo candeal, cuartera . . . . .	”	”	”
Habichuelas, idem. . . . .	7	10	”
Habas, idem . . . . .	5	8	”
Guijas, idem . . . . .	7	4	”
Leña, quintal . . . . .	”	3	”
Carbon, idem . . . . .	”	9	”
Algarrobos, idem . . . . .	”	18	”
Almendra, idem . . . . .	”	”	”
Queso, idem . . . . .	11	”	”
Lana, idem . . . . .	7	”	”

Iviza 16 de octubre de 1847.—Domingo Valarino.

**ADVERTENCIA.**

Los Sres. Secretarios de ayuntamiento que hayan enviado tomos de Boletines oficiales para su encuadernacion, pueden disponer se recojan de esta imprenta y librería, pues se hallan ya corrientes.

**CUESTION DE CARRETERAS.**

(Continúa la esposicion presentada por señor Marques de Remisa.)

2º Que bajo la hipótesis eminentemente probable que he sentado, y tomando el mínimum de los tipos que indiqué, ó sea el cuarenta por ciento durante este breve período, ó el empresario debería invertir en obras públicas cuatrocientos millones en lugar de trescientos veinte, ó el gobierno no tendria que emitir mas rentas que por veinte y cuatro millones correspondientes á ochocientos de capital nominal, en lugar de treinta, y mil millones.

3º Que no debiendo entregarse los documentos sino á medida que se adelantasen los trabajos, todos los réditos que aquellos devengasen redundarian á favor del mismo tesoro, de forma que considerando la cantidad de cuatrocientos millones invertida por iguales partes en cuatro años, en cada uno resultaria lo siguiente:

Primer año.	
Un semestre sobre cien millones á uno y medio por ciento . . . . .	1.500,000
Dos semestres sobre cien millones á tres por ciento. . . . .	3.000,000
Segundo año.	
Dos semestres sobre trescientos millones . . . . .	9.000,000
Un semestre sobre cien millones á uno y medio. . . . .	1.500,900
Tercer año.	
Dos semestres sobre quinientos millones á tres por ciento	15.000,000
Un semestre sobre cien millones á uno y medio . . . . .	1.500,000
Cuarto año.	
Dos semestres sobre setecientos millones á tres por ciento.	21.000,000
Un semestre sobre cien millones á uno y medio . . . . .	1.500,000
Quinto año.	
Dos semestres sobre novecientos millones á tres por ciento . . . . .	27.000,000
Un semestre sobre cien millones á uno y medio . . . . .	1.500,000
<b>Total en cinco años. . . . .</b>	<b>82.500,000</b>

Esta es la cantidad que el gobierno desembolsaría en dicho período, en una progresión ascendente desde cuatro millones quinientos mil reales hasta veinte y ocho millones quinientos mil; y comparando el total de ochenta y dos millones quinientos mil espresados con el de ciento sesenta y tres millones quinientos mil á que ascienden los treinta y dos millones setecientos mil fijados anualmente en el presupuesto, este quedaria descargado de ochenta y un millones. Pero no es esta la principal ventaja, sino que en el término de este período, en lugar de tener creado un valor de ciento sesenta y tres millones quinientos mil reales en carreteras, obtendria otro de cuatrocientos millones que produciria por lo menos á proporcion. Es verdad que en los años posteriores quedaria el gobierno con una carga de treinta millones en cada uno; pero seria cuando sus productos aumentados por la misma inversion de las pequeñas cantidades anticipadas y por la creciente prosperidad del país, le permitirian atender con desembarazo á esta obligacion; pues en el actual estado de la nacion lo que conviene es hacer mucho con lo poco que tenemos actualmente para entrar cuanto antes en el disfrute de los beneficios que han de dar para todo. Resuelta esta cuestion, el porvenir del país queda completamente asegurado.

No es mi idea proponer la emision de obligaciones especiales que aumentasen la nomenclatura de los efectos públicos, perjudicando tal vez el curso de los demás valores. Mi opinion ha sido siempre que la nacion es una, é iguales los derechos de sus acreedores, de manera que el todo responda al todo. Por esto, cuando hablo de aplicar á la construccion de caminos una renta al tres por ciento, no intento que sea en forma y en categoría diferente de la que tiene ya su curso en el mercado, sino absolutamente la misma, con su numeracion correlativa, sin ninguna preferencia ni privilegio, para que toda la masa de la deuda pública que percibe intereses participe de los beneficios y la seguridad resultantes de los mayores rendimientos y prosperidad que van á crearse para el erario y para la riqueza de los contribuyentes.

(Se continuará.)

LIBRERIA DE GUASP CALLE *d'en Morey*.

*Hállanse de venta.*

Hojas para formar la matrícula comercial é industrial; arreglada al nuevo modelo.

Relaciones estadísticas.

Cargaremes.

Libramientos.

Cartas de pago.

## HISTORIA DE MALLORCA.

Se está repartiendo el final del tomo 2º (entregas 27 y 28), con lo cual han salido ya tres tomos, á saber:

1º Contiene la historia de Mallorca que escribió el cronista D. Juan Dameto que comprende desde los siglos mas remotos hasta la muerte del rey D. Jaime II.

2º Comprende los comentarios, documentos justificativos y correcciones hechas por los editores á la historia de Dameto.

3º Contiene la historia de este reino escrita por D. Vicente Mut, continuando la que escribió Dameto hasta el año 1650.

Los Sres. Suscriptores á quienes falte alguna entrega, pueden servirse de avisarlo, y se les completarán los tres tomos hasta aquí publicados.

*En prensa.*

4º Comentarios, correcciones y documentos inéditos que ilustran la historia de Mut.

5º y último. Continuacion de la historia de Mallorca por D. Gerónimo de Alemañy hasta Felipe V y de los editores hasta nuestros dias.

Véndese:

LISTAS de los que tienen derecho á votar en las próximas elecciones de ayuntamiento en esta capital.

COMPENDIO DE FILOSOFIA por don Juan José Arbolí.

AUTORES SELECTOS de la mas pura latinidad, por los PP. Esculapios: vale 40 reales.

HISTORIA UNIVERSAL por Verdejo Paez.

Los santos ángeles.

Bellezas de la Santa Biblia, con grabados preciosísimos.

IMPRENTA NACIONAL,

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.